

el capellán de la manufactura. «El cardenal, hombre muy prudente y muy sensato, no me contestó—dice aquel director;— como obispo no podía aprobar mis resoluciones, pero tampoco podía desaprobarme como persona sensata y amiga del orden.» El silencio fué interpretado como asentimiento, y «desde aquel entonces no se tuvieron para nada en cuenta domingos ni fiestas; cuando el vidrio estaba fundido se le echaba en el molde y se continuaba la fundición, sin perder un momento.» El director de la manufactura de París pidió al lugarteniente de policía permiso para hacer lo mismo que en Saint-Gobain, y el lugarteniente autorizó el trabajo en los días de fiesta, exceptuando las festividades anuales y de la Virgen, pero pidió que los obreros no saliesen de la manufactura ni para comer, y que llevasen á sus talleres las cosas que les fuesen necesarias para su subsistencia, «á fin de evitar todo escándalo» en el arrabal.

Los salarios de esos obreros, que variaban según la índole del trabajo, eran, á fines del siglo, de diez libras y diez sueldos como máximo y cuatro libras como mínimo por semana (1); además se distribuían gratificaciones que variaban entre cinco y ochenta y cuatro libras, y á los obreros de Tourlaville y de Saint-Gobain se les daba gratuitamente la leña para la calefacción. La Compañía, «deseando dar pruebas de benevolencia á sus antiguos obreros y ponerlos en condiciones de poder vivir tranquilamente cuando su edad avanzada y sus achaques les impidieran trabajar,» instituyó en 1760 seis pensiones de obreros retirados, que habiendo comenzado por ser de tres libras por semana, se elevarán en 1790 á nueve libras. Y en tiempo de carestía, como en 1773 y 1776, adquirió trigo por su cuenta y lo vendió con sensible pérdida en Saint-Gobain y en los mercados vecinos, librando de esta suerte á todo un cantón de los efectos del hambre.

Estas medidas humanitarias, la seguridad del trabajo y los privilegios de que gozaban los obreros de la Compañía como todos los de las manufacturas reales y que consistían en la exención del pecho, del alojamiento de los militares, etc., hacían llevaderos los rigores de la disciplina; así es que la Compañía reclutaba fácilmente su personal y ningún desorden ocurría en sus manufacturas.

No sucede lo mismo en la mayoría de las manufacturas libres, ni siquiera en todas las privilegiadas. Las discusiones entre amos y empleados, entre el capital y el trabajo, son frecuentes: discusiones á propósito del contrato de arriendo de servicios que rompen á menudo patronos y obreros; conflictos á propósito del paro de los trabajos, causado bien por la sobreproducción, consecuencia de la gran industria, bien por crisis económicas. En todos estos casos vemos actuar á las asociaciones obreras, desde hace tiempo constituidas, las cuales organizan huelgas, ponen á los patronos en el índice y pretenden impedirles escoger á los trabajadores que ellos quieren é imponerles los que quieren ellas.

Los papeleros continúan señalándose dentro de es-

(1) El salario de los jornaleros á quienes se llamaba en caso de ausencia de obreros ó de trabajo urgente, era más bajo y variaba entre cinco y diez sueldos diarios en Tourlaville y entre tres y doce en Saint-Gobain.

tas tendencias (2). Los obreros de la fábrica establecida en la aldea de Courtelin, cerca de Faremoutiers-en-Brie, por Reveillon, el comerciante en papel de París, decretan multas «así contra los amos que tienen desavenencias con sus obreros, como contra los obreros que no abandonan las casas en donde esas desavenencias se producen». Letras patentes de 26 de febrero de 1777 hacen constar que «los obreros de las manufacturas de papeles del reino se han unido por medio de una asociación general, gracias á la que suspenden ó favorecen á su antojo la explotación de las papeleñas, haciéndose de esta suerte árbitros del éxito ó de la ruina de los empresarios.» En Thiers, en 1788, los obreros lanzan «la excomunión» contra uno de sus compañeros que, á pesar del privilegio de la profesión ha echado suertes para la milicia y á fin de no pagar multa ha abandonado el pueblo y buscado trabajo en otra parte. Reconocido luego y arrepentido de lo hecho, paga una segunda multa para tener el derecho de reingresar en el taller, y el dinero que el patrono ha anticipado se gasta en una comida. En Castres, en 1786, los oficiales papeleros abandonan el taller, quejándose de la insuficiencia de sus salarios, é imponen una multa de sesenta libras á Antonio Carrol, que había continuado trabajando. Los cabecillas fueron encarcelados y los demás se obstinaron exigiendo el despido de Carrol.

El gobierno interviene con repetidos actos en los conflictos. Por letras patentes de enero de 1749 se prohibió á los artesanos que abandonasen el taller sin permiso expreso y por escrito de sus amos, á no ser que fuesen maltratados ó de que no se les pagase, en cual caso habrían «de recurrir á los jueces de policía de los lugares para obtener de ellos una papeleta de licencia». Asimismo se les prohibió «reunirse en corporación á pretexto de cofradía ú otro, confabularse entre sí para colocarse unos á otros en casas de amos ó para salir de ellas, é impedir de cualquier modo á dichos amos que ellos mismos eligiesen sus obreros,» bajo pena de cien libras de multa. El parlamento, por su parte, en un decreto de noviembre de 1778, prohíbe á los artesanos, oficiales y gentes de oficio «que se asocien, ó se reúnan, ó hagan entre sí algún pacto contrario al orden público; que formen grupos y que lleven palos, bastones ú otras armas, y á los taberneros, posaderos y botilleros que reciban en sus establecimientos á dichos oficiales en número de más de cuatro, y favorezcan las prácticas del pretendido «deber» de los oficiales.» Letras patentes de septiembre de 1781, obligan á los obreros á proveerse de una «libreta» en la que se anotarán los despidos dados por los patronos.

Pero el gobierno procede con una moderación que parece hija, á la vez, de la prudencia y de un sentimiento filantrópico. Cuando ocurrió la huelga que se produjo en 1715-1716 en la fábrica de los Van Robais, á quienes su privilegio obligaba á tener cien telares «en actividad permanente,» algunos obreros habían enviado al Regente memoriales quejándose de aquella interrupción del trabajo, que estimaban como un cálculo hecho «para reducirles á la servidumbre,» y los portadores de aquellas quejas, y los cabezas de motín habían

(2) Véase pág. 466 del tomo anterior.

sido encarcelados. Medio siglo después, á propósito de otra huelga de la misma manufactura, el intendente de Picardía, Maynón d'Invaux, repetía, para compadecer á los obreros, las palabras de los memoriales de 1716: «Esto les mantiene en la servidumbre.» Trudaine, director del negociado de comercio, se negaba á castigar corporalmente á los obreros que rompían el contrato del trabajo, porque este contrato era, según él, un acto civil que habían de juzgar los tribunales. «Está reconocido —añadía— que los obreros no son esclavos en Francia y que no están sometidos más que por sus propios pactos.» Con motivo de una «deserción» de obreros ocurrida en Sedán, en 1738, encargóse al intendente que juzgase el asunto, pero recomendándole que no hiciere uso de sus poderes «hasta después de haber agotado los medios de conciliación»; y cuando surgió la huelga de papeleros de Castres, el intendente de Auvernia opinó «que era preciso obrar con prudencia.»

Sucede algunas veces que ciertos industriales, como por ejemplo los Hoquet que tienen una manufactura de moqueta en Abbeville, solicitan en vano protección contra sus obreros, y lo propio les acontece á varios fabricantes de la Champaña. Y cuando se constituyen asociaciones patronales, como en Thiers, para resistir á las asociaciones obreras, el gobierno las apoya con intermitencias.

Es imposible determinar con alguna exactitud el salario de los obreros en las diversas regiones, en las diferentes profesiones y en las distintas fechas del siglo (1). Los términos medios que se dan no son más que aproximados y pueden hacer incurrir en graves errores si no se tienen en cuenta varias circunstancias. Por ejemplo, en ciertas manufacturas, los obreros recibían, además del salario, la manutención. En casa de los hermanos Montgolfier, se pone la mesa tres veces al día para los obreros, á los que se dan buenas comidas (2). En otras partes, como hemos visto respecto de los obreros de las manufacturas de espejos, se hacían prestaciones de trabajo. La exigüidad de ciertos salarios puede explicarse sin duda porque los obreros de quienes se hace mención son labriegos que trabajan en sus campos; y siendo esto así, sería menester juntar las dos ganancias para calcular sus medios de vida.

Las quejas sobre la insuficiencia de los salarios se reproducen con frecuencia. Rolando de la Platiere escribe en su *Encyclopédie méthodique* (*Enciclopedia metódica*): «Los obreros que no cuentan para vivir más que con el trabajo de sus manos, por muy laboriosos que sean permanecen siempre en la miseria y languidecen más que viven.» Y dice también: «La mano de obra no ha aumentado (de veinte años acá) en proporción de los comestibles». Aun en las mejores manufacturas privilegiadas, el salario apenas bastaba para el sustento de la vida. En mayo de 1789, los «socios» de

(1) Acerca de la imposibilidad de obtener una «evaluación general,» véase Levasseur, *Histoire des classes ouvrières*, segunda ed., t. II, pág. 838-9.

(2) En la comida «sopa, un pedazo de carne y tocino ó salado, lo que puede calcularse en una libra por persona», dicen los patronos; el vino se da á discreción, pero mezclado con una tercera parte de agua, porque el vino «se sube á la imaginación de los obreros.»

la Compañía de los espejos se lamentarán de que Saint-Gobain no reciba su parte de los socorros que el gobierno hacía distribuir en aquel entonces, dado que entre los obreros que están al servicio de la manufactura «hay pocos que puedan prescindir de socorro en caso de enfermedad, y hasta hay un gran número de ellos que, gozando de buena salud, no pueden ganar lo necesario con un trabajo continuo y viviendo en la mayor economía.»

Pero estos hechos no son peculiares de Francia ni de la época; las mismas lamentaciones de entonces podrían formularse actualmente. Si la miseria de ciertas categorías de obreros fué muy grande en vísperas de la Revolución, debióse esto á que en aquel momento sobrevinieron á un tiempo mismo una crisis agrícola y una crisis industrial.

En la historia de la industria de las sederías de Lyon, en el siglo XVIII, pueden seguirse los efectos de la transformación industrial. Los maestros-obreros que trabajaban por su cuenta y vendían por sí mismos sus productos no pudieron resistir la competencia de los maestros-comerciantes, que eran grandes capitalistas, y poco á poco descendieron á la condición de obreros que trabajaban en su casa. En 1731 no había de ellos más que setecientos cincuenta y el número de los obreros que en su casa trabajaban por cuenta de los maestros-comerciantes era de ocho mil. Para completar la ruina de los maestros-obreros, los maestros comerciantes obtuvieron del Consejo un decreto que les obligó á optar entre la condición de obrero doméstico y la de comerciante; pero los interesados reclamaron y el rey, en 1737, anuló aquella disposición. En 1744 reprodujose el conflicto y estalló un motín que obligó al intendente á hacer entrar un ejército en Lyon y el decreto fué puesto nuevamente en vigor, siendo procesados por causa de huelga veinticuatro obreros, de los que dos fueron ahorcados (3). Esto no obstante, continuó la agitación y muchos obreros marcháronse á fundar fábricas en el extranjero. En 1745 había empadronados once mil quinientos telares; diez años después, una tercera parte de ellos había sido vendida, otra «sólo trabajaba á sacudidas» y el resto no hacía nada.

En 1786, año en que los negocios van malísimamente, los maestros-obreros publican un cuadro en que se comparan sus gastos con sus ingresos. Suponen una familia con tres telares, «cargados de los mejores géneros» de telas, de los que la mujer ocupa constantemente uno y el marido y un oficial los otros dos, con ayuda de un solo criado «para las diligencias de la calle, hacer los canutillos y devanar.» Se trata de vivir, de sustentar á dos hijos, uno de ellos con nodriza, de mantener al criado y de pagar al oficial. Deducidos los cincuenta y dos domingos, las diez y siete fiestas de guardar y los veinticuatro días empleados en montar las piezas, quedan doscientos setenta y dos días laborables que, á razón de dos anas y $\frac{3}{4}$ por día y telar, lo que es «indiscutiblemente la jornada de un buen obrero», producen «setecientas cuarenta y ocho anas por telar» y dan en total mil quinientas treinta y tres libras ocho sueldos.

(3) Véase pág. 47.

Y ahora, véanse los gastos:

Pan para cinco personas (padre, madre, dos hijos y el criado), diez libras á dos sueldos la libra	365 l.
Una botella de vino diaria, á ocho sueldos	146 l.
Dos libras y media de carne, á seis sueldos la libra	273 l. 5 s.
Sal, pimienta, aceite, fruta, etc.	50 l.
Alquiler de la casa	146 l.
Lavado	80 l.
Calefacción	60 l.
Conservación de los tres telares	81 l. 12 s.
Aceite para cuatro lámparas	60 l.
Salario del criado	45 l.
Salario de la nodriza	80 l.
Salario del oficial	349 l. 1 s. 4 d.
	1.735 l. 18 s. 4 d.

Resulta, pues, un déficit de doscientas libras, al que hay que añadir los gastos del vestido; en esto no son difíciles los obreros, pues aunque un traje para hombre cuesta ochenta libras, como dura ocho años, sólo deben contarse diez libras anuales. Asimismo, por razón de su duración, la blusa y los calzones de trabajo, que cuestan veintiocho libras, salen á siete libras anuales, y el sombrero, que cuesta seis y dura tres, á dos libras. El gorro (dos libras), la camisa, única camisa (cuatro), el par de medias y el pañuelo de bolsillo (tres) y el par de zapatos (seis libras y diez sueldos) no duran más que un año. Total para el vestido del hombre, treinta y cuatro libras y diez sueldos. La mujer gasta un poco más, cuarenta y cinco libras, trece sueldos y cuatro dineros; los dos hijos juntos veintiséis libras.

Finalmente, hay que contar los partos de la madre, los días perdidos, la conservación del mobiliario y de las camas, los gastos de barbero, el tabaco, la capitación, los seis días que pierde el marido estando de guardia, algunos otros gastos para el plegado de las telas, etc. Con todo ello se llega á dos mil treinta y nueve libras de gastos por mil quinientas treinta y tres de ingresos, ó sea á un déficit de quinientas seis libras.

¿Y cómo, en estas condiciones, no quedaron «destruidos» todos los maestros obreros? Porque, como dicen ellos, el encarecimiento de todas las cosas vino paulatinamente, y de los maestros, unos sacrificaron los bienes que habían heredado y los que nada tenían «se vieron obligados á prescindir de lo necesario para la vida, á contraer deudas, á recurrir á las limosnas, á abandonar á sus hijos y á llenar los hospitales en sus enfermedades y en su vejez.»

Los maestros-obreros habrían podido vivir sin empeñarse, si el precio del trabajo hubiese aumentado en cuatro sueldos y seis dineros por ana; por esto pidieron al rey que impusiera á los maestros-comerciantes fabricantes esta tarifa obligatoria. El contrato á precio discutido, decían, sólo es posible entre gentes «iguales en medios y en poderes;» «pero tratándose de obreros en seda, privados de todos los medios y cuya subsistencia diaria depende de su trabajo diario, esa libertad (del contrato del trabajo) les entrega enteramente á merced del fabricante, que puede, sin perjudicarse, suspender su fabricación y de este modo reducir al obrero al salario que le plazca fijar, bien seguro de que éste, forzado por la ley superior de la necesidad, se

verá muy pronto obligado á someterse á la ley que él quiera imponerle.»

Y si era verdad, como pretendían los maestros-comerciantes, que la fábrica no puede subvenir á sus gastos «sin reducir á nada el precio de las labores» y hacer miserables «á los obreros que su mano de obra exige,» sería preciso extirpar aquella fábrica como «un vicio en el estado;» de aquí que la conclusión á que llegan los obreros sea que es el gobierno, no la ley de la oferta y la demanda, quien debe determinar las condiciones del trabajo.

En todas partes se formulan, más ó menos, agravios contra la «fábrica» ó, como entonces empieza á decirse, contra la «usine,» palabra que Rolando de La Platiere, en su *Enciclopedia metódica*, define:

«Vasto laboratorio, inmenso taller, en donde las grandes máquinas son generalmente movidas por el agua. Una gran forja, una forja de áncoras, una refundición de hierro, el conjunto de los martinets y de los grandes trabajos en cobre, de los alambres etc., son usines.»

Las máquinas empiezan á ser destruidas en los motines; mas no por esto dejarán de multiplicarse, porque fabrican más barato y la competencia obliga á producir á bajo precio. «Dondequiera que la primera materia es cara—dice un inspector de las manufacturas,—es preciso suplir esto con las máquinas; es el único medio de ponerse al nivel de aquellos en cuyos países la primera materia es más barata. Los ingleses lo enseñan así á Europa.» Con las fábricas se multiplicarán las aglomeraciones y los fenómenos de la lucha entre el capital y el trabajo. Ya hemos visto á los obreros practicar la huelga, el entredicho de los talleres, la excitación al paro; estos hechos no son nuevos, pero se producen en el siglo XVIII con más frecuencia que antes.

Los patronos se quejan unánimemente, según atestigua Mercier en el *Tableau de Paris* (*Cuadro de Paris*) de que «sus obreros» les hacen la ley y se coligan para resistirles y todo se lo permiten, frases insolentes, cartas injuriosas... Y además esos obreros, sobre todo en las ciudades y en particular en París, hablan, oyen hablar, leen y van al teatro, en donde dramaturgos, entre ellos el mismo Mercier, exaltan las virtudes de la clase baja. Restif de La Bretonne escribía en 1785: «De algún tiempo á esta parte, los obreros de la capital se han vuelto intratables, porque han leído en nuestros libros una verdad demasiado fuerte para ellos: que el obrero es un hombre preciso.» Y comparan la importancia que se les reconoce con la mediocridad de su vida insegura.

III.—Los aldeanos (1)

Es muy difícil apreciar la condición de los aldeanos en los tiempos próximos á la Revolución, pues las opiniones y los informes son á menudo inciertos y á veces

(1) Además de los documentos y de las obras indicadas en el capítulo de la Agricultura, véanse:

FUENTES: *Encyclopédie méthodique*, parte *Agriculture*, París, 1788. Restif de La Bretonne, *La vie de mon père*, 1776 (numerosas reediciones). Renauldón, *Traité hist. et pratique des*

contradictorios. Dupont de Nemours calculaba que el clero y la nobleza poseían las cuatro quintas partes de los bosques, prados y herbajes y estanques del reino y únicamente la sexta parte de las tierras laborables, «así á título de propiedad territorial, como décimas, parcelas y otros derechos señoriales;» pero no se sabe si en la parte de los dos órdenes superiores incluía las dotaciones de los príncipes que, según Nécker, abarcaban entonces la séptima parte del territorio y producían treinta y siete millones de renta, ó si las contaba separadamente, con el patrimonio del rey y el del Estado.

Es positivo que la propiedad hállase cada vez más fraccionada. Las pequeñas propiedades—dice Arturo Young—«encuéntrense en todas partes, hasta un punto tal que nos negaríamos á creer en Inglaterra, y el número de ellas es tan grande, que me inclino á creer que constituyen la tercera parte del reino.» Y cita, entre las regiones en donde la pequeña propiedad predomina, el Quercy, el Langüedoc, los Pirineos, el Bearn, la Gascuña, una parte de la Guiena, la Alsacia, las Flandes y la Lorena. También Nécker habla de «la inmensidad de las pequeñas propiedades rurales.»

Si todo el mundo está de acuerdo sobre el fraccionamiento de la propiedad, en cambio las opiniones sobre la condición de los propietarios son diversas. Los poseedores de bienes raíces eran propietarios en el sentido completo de la palabra ó simplemente terraz-

droits seigneuriaux, 2 vol. París, 1765, La Poix de Fremenville, *Traité des communautés d'habitants*, París, 1760. Id. *La pratique universelle pour la rénovation des terriers*, 1752-57, 5 vol. Guyot, *Traité des fiefs*, 7 vol. París, 1746-1758. Boucher d'Argis, *Code rural*, nueva ed. 1774, 3 vol. Young, *Travels in France*, ed. miss Betham Edwards, 1905.

OBRAS DE CONSULTA. Tocqueville, Taine, Kovalewski, de Lavergne, Cherey (*La chute de l'ancien régime*) ya citados. Granier de Cassagnac, *Histoire des causes de la Révolution française*, París, 1850, t. I. Champión, *La France d'après les cahiers de 1789*, París, 1897. Therón de Montaugé, *L'agriculture et les classes rurales dans le pays toulousain depuis le milieu du XVIII^e siècle*, 1869. De Calonne, *La vie agricole sous l'Ancien Régime en Picardie et en Artois*, París, 1883. Abate Bernier, *Essai sur le Tiers État rural et les Paysans de Basse Normandie au XVIII^e siècle*, París, 1892. Dupuy (A.), *L'Agriculture et les classes agricoles en Bretagne au XVIII^e siècle*, en los «Annales de Bretagne,» t. VI. See, *Les classes rurales en Bretagne du XVI^e siècle à la Révolution*, París, 1906. M. Marión, *État des classes rurales au XVIII^e siècle dans la généralité de Bordeaux*, París, 1902. Loutchiski, *Les possessions des paysans en France à la veille de la Révolution notamment dans le Limousin* (en ruso), Kiew, 1900. Lafarge, *L'Agriculture en Limousin au XVIII^e siècle, et l'intendance de Turgot*, París, 1902. Dareste de la Chavanne, *Histoire des classes agricoles en France*, París, 1858. Baudrillard, *Les Populations agricoles de la France*, París, 1888, 4 vol. Manguin, *Etudes historiques sur l'administration de l'agriculture en France*, París, 1876, 2 vol. D'Avenel, *Histoire économique de la propriété, des salaires, des denrées et de tous les prix en général depuis l'an 1200 jusqu'à l'an 1800*, 5 vol., París, 1894-1910. Doniol, *Histoire des classes rurales*, París, 1857. Kareiew, *Les Paysans et la question paysanne en France dans le dernier quart du XVIII^e siècle*, trad. Woynarowska, París, 1899. Wolters, *Studien über Agrarzustände und Agrarprobleme in Frankreich von 1700 bis 1790*, Leipzig, 1905 («Staats- und Sozialwissenschaftliche Forschungen,» t. XXII). Babeau, *La vie rurale dans l'ancienne France*, París, 1885. Sagnac, *L'Agriculture et les classes rurales en France au XVIII^e siècle* («Revue de synthèse historique,» t. XII, 1906) Chassin, *L'Église et les derniers serfs*, París, 1880. Giffard, *Les justices seigneuriales en Bretagne aux XVII^e et XVIII^e siècles* (1661-1794), París, 1902.

Véanse también, en el tomo anterior, págs. 143 y sig., 458 y sig., y en el presente, págs. 162 y sig.

guerros hereditarios, obligados, por consiguiente, á pagar censos y cánones, mayores ó menores, al propietario verdadero (1)? Por lo demás, el derecho de ocupación de los censatarios era tan sólido como el de los propietarios, ya que el derecho de redención por parte del señor prescribía á los treinta años de posesión y muchos de aquellos censatarios eran ocupantes seculares.

Los propietarios que no cultivaban por sí mismos arrendaban sus tierras por una renta fija á colonos, ó las hacían cultivar por aparceros con quienes compartían las cosechas, ó empleaban obreros, «los *brassiers*.» Ya hemos visto que el arriendo está en uso principalmente en las provincias del Norte de Francia: Artois, Picardía, Normandía (excepción hecha del País de Caux), Isla de Francia y Beauce; sólo allí se veían grandes granjas.

El sistema de explotación más común era la aparcería que prevalecía, según dice Arturo Young, casi en todas partes, en Sologne, el Berry, la Marca, el Limousin, el Anjou, la Borgoña, el Nivernais, la Auvernia, etcétera; y algo menos en Bretaña, el Maine y las comarcas del Mediodía; en una palabra, en las siete octavas partes del territorio (2).

El contrato de aparcería varía según las provincias. Generalmente el propietario proporciona la mitad del ganado y de las simientes, el aparcerero pone los instrumentos del trabajo y paga los impuestos y la cosecha se divide por partes iguales. Este sistema de explotación asocia al capital y al trabajo y es el recurso de las poblaciones pobres, pero tiene el grave defecto de confiar la tierra á un colono que sólo tiene regular interés en cultivarla bien y en mejorarla, ya que puede ser despedido á voluntad del propietario y se expone á ver frustrado el resultado de sus esfuerzos y de sus mejoras. Y no es más ventajoso al propietario que al aparcerero.

«En Vatán, en Brie, me aseguraron—dice Arturo Young—que casi todos los años los aparceros piden

(1) Loutchiski, que ha estudiado mucho la propiedad rural en Francia en vísperas de la Revolución, afirma la existencia de una clase numerosa de pequeños propietarios libres, según él, de cinco millones. Pero otro historiador de los labriegos, Kovalewski, que ha sometido sus cifras y sus documentos á una crítica severa, afirma que es imposible «determinar, ni aun aproximadamente, la extensión de la pequeña propiedad rural antes de la Revolución» y «que la mayor parte de las tierras era poseída en propiedad por los órdenes privilegiados y por la burguesía de las ciudades; los labriegos no hacían sino retener las tierras ajenas á título de censatarios, de aparceros y de colonos.» Esta afirmación es probablemente tan exagerada como la de Loutchiski, pues el mismo Kovalewski se ve obligado á reconocer la existencia, en el Norte y en el Mediodía, de alodios y de tierras que no deben cánones. Arturo Young, cuyo testimonio invoca, distingue francamente «las pequeñas propiedades de los labriegos,» que denomina «pequeñas tierras explotadas por sus propietarios,» de las «enfiteusis feudales,» que define «feudos dados por los señores de parroquia mediante un canon, un censo ó servicios,» de donde puede deducirse que aquel inglés que sabía el sentido de las palabras, puesto que era de un país en el que la constitución de la tierra era enteramente feudal, hacía dos clases bien distintas de los terrazgueros y de los pequeños propietarios libres, siendo la de estos últimos probablemente más numerosa que la de aquellos.

(2) Pero los estudios del Sr. Therón de Montaugé sobre el Toulousain han demostrado que Arturo Young, aun con las reservas que hace, ha exagerado la extensión de la aparcería en las regiones del Sur.

prestado al propietario pan que les permita esperar la recolección. Este pan es una mezcla de cebada y de avena que yo probé lo bastante para compadecer á esas pobres gentes; por lo demás, el pueblo no conoce el pan de trigo»

Turgot considera que el «aparcerero está reducido á lo preciso para no morir de hambre», y la Asamblea provincial del Berry dice que los aparceros son «verdaderos esclavos» vendidos á los propietarios.

Pero la clase más miserable es la de los jornaleros, de los cuales unos, que sólo tienen un pequeño trozo de tierra, buscan en el servicio ajeno un suplemento de recursos, y los otros sólo cuentan con sus brazos para vivir. Empleados por los grandes ó pequeños propietarios, expuestos, más aún que los obreros de las ciudades, al paro periódico, y mal pagados, han sido altamente perjudicados por la partición de los bienes comunales y por el cercado de las tierras vagas. Voltaire tomaba la cosa alegremente: «El peón (jornalero, *brassier*), el obrero debe estar reducido á lo necesario para trabajar.» Bien es verdad que el filósofo añade humanamente: «Es menester que ese gran número de hombres sean pobres, pero no que sean miserables.»

Sin embargo, los propietarios cultivadores y hasta los jornaleros no cesan de comprar tierras durante la segunda mitad del siglo XVIII, cuando han terminado las grandes guerras y el precio del trigo sube. Tal vez ha habido, á partir de 1780, una suspensión en las compras, coincidiendo con la baja que se produjo en el precio del trigo; pero en los diez años anteriores los cambios de propiedades son frecuentes. El reparto de los bienes comunales, las desecaciones de pantanos y las roturaciones han contribuido también á extender la pequeña propiedad. Quizás la demanda era superior á la oferta, pues la población del campo ha aumentado seguramente desde fines del reinado de Luis XIV y no estando la industria bastante desarrollada para absorber este excedente, á la tierra correspondía proveer á esta necesidad. «Más de una vez — dice Arturo Young — he visto llegar las particiones á un punto tal, que un árbol frutal con diez pérticas de tierra constituía una granja cuya posesión encadenaba al suelo á una familia.» Esto no era suficiente para vivir.

«Se ha dicho á menudo — escribe también Young — que las pequeñas granjas sostienen una población más numerosa; es verdad y con frecuencia esto constituye un mal, porque sólo engendran seres miserables sin proporcionar los medios de alimentarlos. En Francia, el gran exceso de población es un mal nacional.»

Fácil es comprender con qué codicia miraban esas pobres gentes los inmensos patrimonios de los grandes señores que no eran, en su mayor parte, más que brezales, páramos, desiertos, helechales y bosques poblados de ciervos, de jabalíes y de lobos. Al pensar en todos aquellos bienes perdidos, el escritor inglés exclamó: «¡Ah, si un solo día fuese yo legislador de Francia, cómo haría saltar á los grandes señores!»

Los labriegos han de pagar los impuestos al rey, los diezmos á la Iglesia y, si no son propietarios libres, cánones al señor. Como los nobles, los eclesiásticos, los magistrados de los tribunales supremos, los burgueses de las grandes ciudades y casi todas, si no todas las personas ricas estaban exentas del pecho, este impues-

to recaía sobre los habitantes del campo; de aquí que se le denominara el impuesto de los labriegos. Ahora bien, el importe del pecho para todo el reino era, en 1789, de setenta y ocho millones setecientos mil ochocientas sesenta y una libras; desde mediados del siglo se había casi doblado.

En varias ocasiones, particularmente al ocuparnos de la época de Colbert, hemos hecho notar los abusos del reparto y de la recaudación de los impuestos: corrupción, parcialidad é ignorancia de los colectores y bellaquería del subdelegado, de los elegidos y de los recaudadores. El gobierno habíase esforzado en remediarlos, dando á los intendentes autorización para formar ó hacer formar por comisionados por ellos escogidos las nóminas del pecho, aboliendo, por una declaración de 3 de enero de 1775, el apremio solidario, é imponiéndose, en 1780, la obligación de hacer registrar la patente del pecho por los tribunales supremos; pero del mismo modo que en el siglo XVII, vemos reproducirse los procedimientos implacables contra los insolventes y contra los colectores responsables del repartimiento, á quienes se encarcela si no han conseguido recaudarlos á pesar de los mandamientos, de los comisionados de apremios y de los embargos. En 1785, en una elección de Champaña hay noventa y cinco colectores encarcelados; este empleo de colector, dijo Turgot, «causa la desesperación y casi siempre la ruina de aquellos á quienes es confiado.» Finalmente, el labriego sigue pagando en muy pequeñas cantidades y lo más tarde posible, por miedo de hacer ver que es hombre acomodado y de que al año siguiente le aumenten la cuota; y la Sociedad de agricultura del Maine renuncia á distribuir ganado como premio á los mejores agricultores, por temor de comprometer á los ojos del fisco á aquellos cuyo mérito hubiese recompensado.

«Los cultivadores son pobres ó se hacen pasar por tales desde el momento en que el pecho amenaza elevarse en proporción de sus rentas; de aquí que se vean ganados pobres, herramientas miserables y estercoleros en malas condiciones aun entre quienes podrían tener otros.»

Desde fines del reinado de Luis XIV, el gobierno ha establecido nuevos impuestos: capitación, décima, quincuagésima, vigésimas. Si esta prueba se hubiese hecho honrada y seriamente, habría llegado á implantarse, ó poco menos, la igualdad de cargas; pero los privilegiados consiguieron echar todas las contribuciones nuevas ó parte de ellas sobre los pechables, de tal manera que en vísperas de la Revolución se calculó que en diez provincias ó generalidades del Norte, del centro y del Mediodía, la capitación quita once millones seiscientos treinta y seis mil libras á los pechables y sólo un millón cuatrocientas cincuenta mil á los privilegiados, que pagan ocho veces menos de lo que debieran. Y lo propio sucede con las vigésimas; las personas de posición, bien por medio del favor ó de falsas declaraciones, de tal suerte supieron hacer rebajar su cuota parte, que las dos vigésimas, que según una cuenta de Calonne hubieron debido producir ochenta y un millones, sólo produjeron cincuenta y cuatro.

Las mismas reformas hicieron más gravoso el pecho; así, cuando se suprimió la corvea fué substituída por

un accesorio de aquella contribución. «Si juntamos — dice Taine — la Normandía, el Orleanais, el Soissonnais, la Champaña, la Isla de Francia, el Lyonnais, la Gascuña y la Alta Guiena, en una palabra, los principales territorios de elecciones, veremos que de cien francos de renta limpia, el impuesto directo tomaba al pechable cincuenta y tres, es decir, más de la mitad, casi cinco veces lo de hoy.» Y los impuestos indirectos le quitaban una buena parte del resto.

Habríamos de repetir aquí los inconvenientes de la gabela, cada vez más odiosa, de los arbitrios que dificultan la circulación y arruinan al productor, y también del reclutamiento militar y de la milicia, á propósito de la cual se decía que el miliciano estaba tan mal alimentado y sujeto á tan dura disciplina, que «sería demasiado cruel tomar (para hacer de él un miliciano) un hombre que no fuese del pueblo bajo.»

Después del gobierno del rey, era menester pagar el servicio del culto, lo cual era otra deducción sobre los frutos de la tierra que los más moderados estimaban en cien millones.

Y aún faltaba atender al señor, heredero ó sucesor de los antiguos dueños y propietarios del suelo. El señor, en las postrimerías del antiguo régimen, ha conservado una parte de autoridad, goza de privilegios y cobra cánones sobre tierras que ya no son suyas, como testimonio de que en otro tiempo sus antepasados, ó los antepasados de aquel cuyos bienes y títulos él ha adquirido, administraban la comarca y poseían las tierras de ésta. Así continúa percibiendo los derechos de ronda y de guarda, peajes, derechos de *emina* y *anaje* en los mercados y de *leyde* en las ferias, los laudemios y ventas, que son por término medio el décimo ó el duodécimo y á veces del octavo del valor de toda tierra vendida; el derecho de redención ó reconocimiento, que equivale á un año de renta y que él percibe sobre las herencias que van á parar á colaterales. Tiene derecho á prestaciones de trabajo personal, que en el siglo XVIII no exceden en ninguna parte de doce jornadas al año, y por haber construído antiguamente para la comunidad y para él un horno, una prensa, un molino y un matadero, de los que están obligados á servirse todos los habitantes, cobra de éstos una retribución.

Como recuerdo de su cualidad de propietario, se ha reservado ventajosas servidumbres sobre las tierras que ha dado ó enajenado: en virtud del derecho de «banvin», es el primero y único vendedor de vino durante los treinta ó cuarenta días que siguen á la cosecha; además es el único que tiene el derecho de caza y el de palomar, alimentándose sus palomos en las tierras vecinas y estando prohibido matarlos ó cogerlos. En virtud de otra consecuencia de su cualidad de propietario, «percibe cánones sobre todos los bienes que en otro tiempo ha dado en arriendo perpetuo y con los nombres de censos, censuales, *carpot*, *champart*, *agrier*, *terrage* y *parcière* (1), estas percepciones en dinero ó en frutos son tan diversas como hayan podido serlo las situaciones, los accidentes y las transacciones locales.» Una de las onerosas es el *champart*, que representa una gavilla por doce, por diez, por ocho y hasta por seis.

(1) Censo, pensión perpetua en frutos y en dinero. *Champart*, *terrage*, *agrier*, *parcière*, porción de los frutos sobre una heredad á censo; *carpot* es el *champart* de las viñas.

Estos son los principales derechos feudales subsistentes todavía en el siglo XVIII; mas no se crea que todo señor los poseía todos ni aun la mayoría de ellos, y téngase además en cuenta que estos derechos, en el transcurso del tiempo, se habían transformado y aligerado y que los había insignificantes. Casi en todas partes, las prestaciones personales habían sido substituídas por las reales. Cuando el censo se pagaba en dinero, como era por naturaleza inmutable, los labriegos se aprovechaban de la baja que el dinero había sufrido desde el origen de la enfiteusis y seguían pagando la misma cantidad, pero que ya no tenía el mismo valor.

A pesar de esas atenuaciones, la injusticia de los derechos feudales era demasiado manifiesta. Unos habían sido el salario de la protección y de la seguridad que el señor, administrador, juez, veedor ó gendarme, había garantizado á los habitantes; pero ahora ya no ejercía aquella función y sin embargo seguía cobrando por servicios de los que el rey le había dispensado y hasta prohibido prestar. Los labriegos venían obligados á pagar derechos de traspaso al rey y laudemios y ventas al señor y á sostener dos gobiernos, de los cuales uno no gobernaba; y por otra parte, siendo terrazgueros hereditarios, establecidos desde tiempo inmemorial en la tierra que cultivaban, considerábanse como los propietarios y se asombraban de tener que pagar cánones á un supuesto propietario primitivo.

Es imposible estimar exactamente qué parte de la renta del labriego se llevaban los derechos señoriales, pues variaba considerablemente según las regiones y por otra parte los derechos estaban generalmente agravados por las vejaciones anejas á la percepción. En ciertas comarcas, el señor exigía corveas extraordinarias para las reparaciones del molino común ó de su castillo, y los arrendatarios de sus derechos se hacían pagar rigurosamente al vencer el plazo é imponían por el menor retardo fuertes multas. Reclamaba de una sola vez cánones atrasados que, á causa de su modicidad ó por negligencia, había dejado de percibir y que los terrazgueros se habían acostumbrado á considerar como prescritos. Cuando, á consecuencia de atrasos, el censatario había de satisfacer en dinero un canon en frutos, el señor calculaba á menudo su crédito arbitrariamente, según el precio más elevado de los mercados precedentes; y cuando se trataba de entregas en frutos sólo aceptaba el mejor grano. El derecho de molienda era por lo general de una décimasexta parte del grano molido; pero el molinero se quedaba con mucho más, bien sirviéndose de medidas falsas, bien mezclando arena ó cal con la harina. El arrendatario del horno común, según Lavoisier, «hizo comer un alimento de mala calidad á más de tres cuartas partes del reino.»

Pero lo más doloroso de los derechos feudales es que no eran redimibles, á lo menos en el campo. Los habitantes de las ciudades habían sido autorizados, por un decreto del Consejo de 29 de junio de 1739 y por varios decretos de parlamentos, para redimir los censos y cánones; pero las propiedades rurales quedaban gravadas á perpetuidad con esa servidumbre que era molesta y podía, en ocasiones, ser pesada. Es cierto que el censo se había fraccionado en tantas partes cuantas eran las censuales de tal modo que, á fuerza de divisiones, el canon en dinero ó en frutos de los